

DECRETO EXENTO N° 2771-23

MARIA ELENA, 10-07-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a una Profesional Nutricionista para el Programa Movimiento y Salud Segundo Semestre.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **YERALDINE ALEJANDRA ESQUIVEL ALVAREZ**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 18.361.919-5, con domicilio en Calle Chillan Viejo 615, de la Comuna de María Elena.

La Prestadora desarrollará las siguientes Funciones como Nutricionista en Programa Movimiento y Salud 2023, Reducción obesidad infantil niños de 6 a 14 años en establecimientos de la comunidad de María Elena:

- Ejecutar talleres, clases y actividades físico recreativas con regularidad.
- Asegurar el acceso a todas las personas a las diferentes actividades físico recreativas realizadas.
- Generar campañas educativas de buenas practicas

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 8.543.730**, valor bruto, de la cual se hará la retención del 13% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en **5** Cuota mensual, cada una de **\$1.423.955.-** Valor bruto.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, El informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado(a) del programa. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: